

| | | |
|--|-----------------------------|--|
|  <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p> | INFORME DE AUDITORÍA | CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 8 VIGENCIA: MARZO DE 2024 PÁGINA: 1 de 6 |
|--|-----------------------------|--|

| PROCESO /PROCEDIMIENTO AUDITADO | FECHA INICIO | HORA DE INICIO | FECHA TERMINACIÓN | HORA TERMNACIÓN |
|---|---|-----------------------|-------------------|-----------------------------|
| Gestión de Bienestar Universitario | 8 de abril de 2024 | 2:00pm | 25 de abril 2024 | 3:00 pm |
| TIPO DE AUDITORÍA: | <input type="checkbox"/> SGI <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Remota | | | |
| OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: | Verificar las actividades que ejecuta el proceso como aporte a la mejora en la calidad de vida de la comunidad universitaria, mediante la planeación ejecución y evaluación de proyectos, programas y estrategias que fortalezcan las condiciones de bienestar. | | | |
| ALCANCE DE LA AUDITORÍA: | Esta auditoria comprende las actividades ejecutadas por el proceso de Gestión de Bienestar Universitario durante la vigencia 2023. | | | |
| RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO: | José Camilo Alarcón Ortegón Profesional Especializado 2028-13 | | | |
| EQUIPO AUDITOR | FUNCIONARIOS y COLABORADORES ENTREVISTADOS | | | |
| Hno. Ariosto Ardila Silva – Rector <small>(Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)</small> | José Camilo Alarcón Ortegón Profesional Especializado 2028-13 | | | |
| Diana Marcela Córdoba Vargas Ayde Jiménez Piñeros Profesionales de Apoyo a la Gestión de Control Interno | Rita Delia Fajardo Cadena Auxiliarbienestar Contratista Jose Danir Arias Arias Profesional Universitario 2044-11 Robin Helmunt Herrera Martinez Contratista Pastoral Carlos Alberto Lopez Molina Profesional Universitario 2044-03 Gloria Marcela Cruz Daza Profesional Universitario 2044-11 Daniel Fernando Diaz Pita Contratista John Fredy Ortegate Profesional Universitario 2044-03 Fabio Nelson Castro Gomez Contratista Gimnasio Sebastián Camilo Rodríguez Moreno Contratista Arte Y Cultural | | | |
| CRITERIOS NORMATIVOS | | | | |
| Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. | | | | |
| Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. | | | | |
| Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. | | | | |
| Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. | | | | |
| Decreto 3075 de 1997. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones | | | | |
| Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función | | | | |
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1 |

| | | |
|--|-----------------------------|--|
|  <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p> | INFORME DE AUDITORÍA | CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 8 VIGENCIA: MARZO DE 2024 PÀGINA: 2 de 6 |
|--|-----------------------------|--|

| |
|---|
| <p>Pública / título 21 sistema de control interno.</p> |
| <p>Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.</p> |
| <p>Acuerdo 05 de 2013. Por el cual se expide y adopta el estatuto general de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.</p> |
| <p>Acuerdo 02 de 2016. Por el cual se aprueba el reglamento de bienestar universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.</p> |
| <p>Acuerdo 18 de 2021 - Por el cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.</p> |
| <p>Acuerdo 06 de 2023. Por el Cual se expide y Aprueba la Actualización de los lineamientos académicos y curriculares.</p> |
| <p>Acuerdo 09 de 2023. “Por cual se aprueba la Política de Inclusión Educativa, Intercultural y de Género de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”</p> |
| <p>Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones</p> |
| <p>Resolución Interna 312 DE 2020. Por la cual se adopta el Protocolo para la Prevención y Atención en casos de Violencia Sexual y de Género en los Estudiantes de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC.</p> |
| <p>Protocolo para la Prevención y atención en casos de Violencia Sexual y de Genero en los Estudiantes de Educación Superior.</p> |
| <p>DIE-DO-05 Política de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción</p> |
| <p>DIE-DO-07 Política de Servicio al Ciudadano</p> |
| <p>DIE-DO-24 Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas</p> |
| <p>DIE-DO-25 Política de Seguridad Vial</p> |
| <p>DIE-DO-26 Política de Gestión de la Información Estadística</p> |
| <p>Norma ISO 9001: 2015</p> |
| <p>Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). V5. Marzo de 2023.</p> |
| <p>Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Vr.6 noviembre 2022.</p> |
| <p>Procedimiento para Tramite de Convenios DIE-PC-03. Vr. 3 Vigencia marzo de 2021.</p> |
| <p>Procedimiento para Inscripción, Selección, Seguimiento y Evaluación de Monitores GBU-PC-01 Vr.1 septiembre 2021.</p> |
| <p>Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información. V8 septiembre de 2023.</p> |
| <p>Código de Integridad ETITC. Mayo 2019.</p> |
| <p>Procedimiento Control de Documentos GDC-PC-01</p> |
| <p>Política de Operación</p> |
| <p>Mapa y Plan de Tratamiento de Riesgos 2022</p> |
| <p>Tabla de Retención Documental del Proceso</p> |
| <p>Caracterización Bienestar Universitario</p> |
| |
| <p>FORTALEZAS (F)</p> |
| <p>1. En el desarrollo del ejercicio de Auditoria se observó que el proceso identificó, implementó y fortaleció las acciones que le permitieron contar con la actualización anual de los documentos Caracterización del proceso y Normograma de acuerdo a su gestión diaria.</p> |
| <p>2. Así mismo, para la vigencia 2023 el proceso elaboró informes semestrales respecto del resultado del ejercicio de caracterización, los cuales fueron remitidos mediante correo electrónico a la Vicerrectoría Académica, Jóvenes a la U, Gestión Documental y Comunicaciones, insumo que permite ser tomado en</p> |

| | | |
|--|--|---|
|  <p data-bbox="203 289 506 346">Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p> | <p data-bbox="636 216 959 247">INFORME DE AUDITORÍA</p> | <p data-bbox="1060 121 1333 153">CÓDIGO: GCI-FO-05</p> <p data-bbox="1060 184 1219 216">VERSIÓN: 8</p> <p data-bbox="1060 247 1414 279">VIGENCIA: MARZO DE 2024</p> <p data-bbox="1060 310 1284 342">PÀGINA: 3 de 6</p> |
|--|--|---|

| |
|--|
| <p data-bbox="183 405 1497 464">cuenta con el fin de identificar las acciones a implementar para el mejoramiento del servicio en la siguiente vigencia.</p> |
| <p data-bbox="183 468 1497 583">3. El proceso cuenta con el Software Advizer, mediante el cual puede realizar la medición interna de la gestión ejecutada correspondiente al portafolio de servicios del proceso, favoreciendo los seguimientos a los estudiantes, toda vez que se observó la métrica de estudiantes matriculados y apoyados en total durante cada semestre de la vigencia 2023.</p> |
| <p data-bbox="183 588 1497 772">4. El proceso en la vigencia 2023 contó con la estadística de gestión de las áreas, ejecutando atenciones individuales a los estudiantes, de acuerdo con la caracterización realizada en desarrollo de la Meta Estratégica 34 del Plan de Desarrollo Institucional, del cual se cuenta con el seguimiento del plan de acción ejecutado en el mismo periodo, alcanzando una ejecución del 97%, lo que permite fortalecer la gestión diaria a través del proyecto “Centro de Refuerzo Especializado de Aprendizaje – CREA”, el cual contribuye al mejoramiento del proceso.</p> |
| <p data-bbox="183 777 1497 961">5. En cuanto a la Gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias tramitadas por el proceso, se evidencio a través del aplicativo SIAC que durante la vigencia 2023, se dio trámite oportuno a dichas radicaciones de las partes interesadas, así mismo, fueron tenidas en cuenta las sugerencias presentadas, por lo que fue remitido el Plan de Necesidades para la vigencia 2024 a la Vicerrectoría Académica y Oficina Asesora de Planeación, la Solicitud de fortalecimiento del equipo de Psicólogos del proceso, que permita cubrir las necesidades de los estudiantes.</p> |
| <p data-bbox="183 966 1497 1081">6. El proceso cuenta con controles para el registro y seguimiento del subsidio de alimentos, a través del Software para el ingreso de los estudiantes con el Toiotem, el cual permite identificar los estudiantes por nombre, documento, programa al que pertenece, fecha y hora del servicio, por lo que se observó que, para la vigencia 2023 fueron otorgadas 11523 cenas a los estudiantes de Programas de Educación Superior.</p> |
| <p data-bbox="183 1085 1497 1171">7. Así mismo, se evidenció que el grupo de apoyo para el subsidio de alimentos en la vigencia 2023, conto con las capacitaciones en “Manejo Higiénico de Alimentos”, lo cual les permitió desempeñarse como manipuladores de alimentos en el área.</p> |
| <p data-bbox="183 1176 1497 1291">8. El equipo de Subsidio Alimentario, cuenta con el reconocimiento otorgado por la Secretaria Distrital de Salud por la participación en la estrategia de autorregulación, y el compromiso en la conciencia sanitaria. De igual forma, se cuenta con el concepto favorable con un nivel de cumplimiento del 91% de los aspectos requeridos por la Ley 1335 de 2009.</p> |
| <p data-bbox="183 1295 1497 1480">9. Se evidenció que el proceso durante la vigencia 2023, recibió denuncias a través del microsítio “Tu Vales”, canal dispuesto para presentar los presuntos actos de discriminación por género, violencia o acoso sexual, de los cuales se efectuó el seguimiento pertinente, no obstante, al ser denuncias de tipo anónimo el proceso implementó estrategias como: campañas pedagógicas, con casos de posible discriminación, campaña para la violencia de género, “campaña Violeta”, “buenas prácticas de equidad de género dirigida a los docentes”. y la campaña “como identificar violencia de género en el aula” y su “ruta de atención”.</p> |
| <p data-bbox="183 1484 1497 1600">10. De igual forma, el proceso a través de los programas artísticos, deportivos, de recreación y pastoral, fomento y promovió diferentes actividades que fortalecen el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad educativa, los cuales contribuyeron a la visibilidad de la Institución mediante la participación en competencias, torneos, concursos y festivales, generando reconocimientos honoríficos y de participación.</p> |
| <p data-bbox="621 1638 1057 1669">OPORTUNIDAD DE MEJORA (OM)</p> |
| <p data-bbox="183 1680 1497 1768">1. Se evidenció que el proceso cuenta con la política de operación, sin embargo, se recomienda adelantar acciones que contribuyan con la articulación de las políticas institucionales de gestión en el desarrollo de la misionalidad, en torno a la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.</p> |
| <p data-bbox="183 1778 1497 1923">2. De otra parte, se evidenció que el proceso recibió solicitudes por medio del link denominado “levanta la mano”, mediante el cual se identificaron requerimientos para apoyo emocional, psicológico, económico y de apoyo alimentario, así mismo, se observó el indicador que se maneja en el aplicativo Advizer en el que se identificaron índices de rematricula de estudiantes y los apoyos brindados. sin embargo, se recomienda implementar acciones que evidencien el seguimiento a la deserción de los estudiantes por semestre.</p> |



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 8

VIGENCIA: MARZO DE 2024

PÁGINA: 4 de 6

3. Se recomienda la eliminación de la misión y visión del proceso, dado que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere estar alineada al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo que a través de la Dimensión de Direccionamiento Estratégico se establece el propósito fundamental que incluye la misión, razón de ser u objeto social de la misma, y que enmarca el servicio prestado al ciudadano, contribuyendo a cumplir con la misión institucional, establecida en el Acuerdo 06 del 15 de marzo de 2012 emitida por el Consejo Directivo.
4. Al indagar respecto de los convenios a cargo del proceso de Bienestar Universitario, solo fueron identificados algunos de los que se encuentran registrados en la ORII, por lo que se recomienda implementar acciones de seguimiento que permitan al proceso contar con la información actualizada al respecto.
5. De otra parte, a través de la caracterización, fueron identificados los estudiantes de categoría a y b de Sisben, menores de edad, situación de desempleo, jefes o cabezas de hogar y discapacidad, así mismo, se les realizó el estudio que permite identificar el riesgo nutricional, lo cual permitió ingresar a estos estudiantes al programa de "Subsidio Alimentario", no obstante, se recomienda contar con los registros que evidencien los estudios adicionales que se realizan a los estudiantes que no fueron identificados en condición de vulnerabilidad mediante la caracterización.
6. Fue suministrado el documento "Subsidio Alimentario 2023", en el que se observó la información histórica del servicio prestado y su evolución hasta el periodo evaluado, sin embargo, se recomienda que los reportes de gestión contengan información importante de su ejecución, que se hizo, como se hizo, su aporte a la comunidad y el impacto generado.
7. Se recomienda implementar acciones que permitan conocer y documentar el manejo del personal de "subsidiario alimentario" de acuerdo con lo señalado en la Resolución 2674 de 2013 en sus artículos 11 y 12 referentes al estado de salud del personal, la educación y capacitación de estos.
8. Una vez verificado el cumplimiento básico de requisitos mínimos en el área dispuesta para el Subsidio de alimentos, se recomienda, articulación con los procesos necesarios que contribuyan con el aseo adecuado de zonas que requieren equipo de manejo de alturas, desinfección, control de plagas y mantenimiento.
9. Se evidenciaron los formatos de control Sticker muestra de alimentos, control de residuos sólidos, Entradas y salidas (primeas entradas y primeras salidas), lista de chequeo, registro, verificación y control, limpieza y desinfección, se recomienda el diligenciamiento, seguimiento y control de dichos documentos, así mismo, analizar la pertinencia de incluirlos en el SGI como documentos controlados de la Escuela.
10. Se recomienda adelantar acciones que propendan por la actualización del "Protocolo para la Prevención y Atención en casos de Violencia Sexual y de Género" del cual se evidencio que fue remitido al Ministerio de Educación Nacional, y se encuentra en estado de actualización desde la vigencia 2022.
11. Una vez evidenciado que el proceso recibió denuncias durante el 2023 por presuntos actos de discriminación por género, violencia o acoso sexual, por medio del link denominado "Tu Vales", se recomienda la implementación de un documento tal como: guía, manual, procedimiento, protocolo o instructivo, que permita establecer lineamientos y rutas de atención en estos casos.
12. Se recomienda al proceso fortalecer los conocimientos respecto de los documentos y lineamientos internos, dentro de los cuales se encuentran el código de integridad, la "Identificación, declaración manejo y gestión del conflicto de interés en el ETITC" y la presentación de la "Declaración de Bienes y rentas en el SIGEP", normatividad vigente que requiere de cumplimiento y verificación de acuerdo con lo establecido por el Gobierno nacional.

NO CONFORMIDADES (NC)

| No. | NORMA | DESCRIPCIÓN |
|-----|-----------------------------------|--|
| 1. | Ley 1712 de 2014 Procedimiento | Se evidencia que el proceso cuenta con el documento reglamento de bienestar universitario adoptado mediante el Acuerdo 02 de 2016, No obstante, requiere actualización, por lo que es necesario que se encuentre alineado con el Acuerdo |

| | | |
|--|-----------------------------|--|
|  <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p> | INFORME DE AUDITORÍA | CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 8 VIGENCIA: MARZO DE 2024 PÁGINA: 5 de 6 |
|--|-----------------------------|--|

| | | |
|----|--|--|
| | Control de Documentos GDC-PC-01 | 04 de 2022 por medio del cual se expidió el PEI de la ETITC, incumpliendo el principio de calidad de la información de la Ley 1712 de 2014 y el “ <i>Procedimiento Control de Documentos GDC-PC-01</i> ”, en su numeral 5.4. referente a la creación y actualización de información documentada. |
| 2. | Procedimiento para Inscripción, Selección, Seguimiento y Evaluación de Monitores GBU-PC-01 | En cuanto a las monitorias se evidenció que, los estudiantes que hicieron parte del programa “ <i>Jóvenes a la U</i> ”, aplicaron en el segundo semestre de la vigencia 2023, no obstante, no se dio cumplimiento al “Procedimiento para Inscripción, Selección, Seguimiento y Evaluación de Monitores GBU-PC-01”, así como, a los formatos indicados en dicho procedimiento toda vez que se aplicaron formatos a través del aplicativo Forms. |
| 3. | Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Académico | No fue posible evidenciar los estímulos asignados a los estudiantes que participaron como monitores en el segundo semestre de la vigencia 2023, por lo que se incumple lo establecido en el Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Académico artículo 8 numeral 4 y el Procedimiento para Inscripción, Selección, Seguimiento y Evaluación de Monitores GBU-PC-01, actividad número 10. |
| 4. | Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación | No fue posible observar documentación como: (manual, guía, instructivo o procedimiento) mediante el cual se establezca la ruta de funcionamiento con actividades de inicio y finalización de las áreas que conforman el proceso. Por lo que se incumple con la Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, correspondiente al eje número 4 “ <i>Cultura del Compartir y Difundir</i> ”, en su ruta de implementación relacionada con la Producción del conocimiento estratégico para la Entidad, teniendo en cuenta la importancia de documentar y registrar la gestión diaria, que permita compartir el conocimiento tácito y explícito del quehacer del proceso. |
| 5. | Procedimiento para trámite de convenios DIE-PC-03 | Una vez se indagó respecto de la suscripción de los convenios de los cuales el proceso se encuentra a cargo de su ejecución, se observó que, durante la vigencia 2023, no fueron remitidos los informes trimestrales de ejecución de dichos convenios a la Oficina de la ORII, incumpliendo así el “ <i>Procedimiento para trámite de convenios DIE-PC-03</i> ” en su actividad 9. |
| 6. | Política de Administración del Riesgo Acuerdo 018 de 2021. | No fue posible evidenciar en el documento Mapa y Plan de Tratamiento de Riesgos del Proceso, la identificación del riesgo asociado con la gestión del Subsidio de Alimentación, por lo que no se observó la implementación de acciones y controles para mitigar este tipo de riesgos, incumpliendo la “ <i>Política de Administración del Riesgo de la ETITC</i> ”, numeral 5 responsabilidades frente al riesgo, por parte de la primera línea de defensa. |
| 7. | NTC ISO 9001:2015 Procedimiento Auditorías Internas GCI-PC-02 | Mediante el ejercicio de esta auditoria se verificó el cumplimiento a las acciones de mejora implementadas por el proceso, observando que, el área de Egresados cuenta con 4 no conformidades identificadas en las auditorías internas ejecutadas en vigencias anteriores, de las cuales no fue posible observar la implementación del plan de acción para las registradas con los números de ID 60 y 97, en el aplicativo establecido para tal fin, incumpliendo el “ <i>Procedimiento Auditorías Internas GCI-PC-02</i> ” y el numeral 10.2 de la NTC ISO 9001:2015. |
| 8. | Manual de Políticas Contables de la ETITC GFI-MA-01 Ley 1712 de | Una vez observado el servicio prestado a través del subsidio de alimentos de la ETITC, se identificó la adquisición de insumos a través del Banco de Alimentos de Bogotá, evidenciando que a partir del contrato de arrendamiento número 162-2023 registrado en el aplicativo SECOP II, los pagos a las facturas “ <i>Bono de Donación</i> ” a nombre de la ETITC, fueron realizadas por la arrendataria con Nit 52113555 del establecimiento de comercio de servicios alimenticios RICAN’S, no obstante, al revisar la cláusula octava del contrato mencionado, “ <i>Canon y forma de pago</i> ” en el que se indica: (...)“ <i>consignando en los formatos y en la cuenta que</i> |

| | | |
|--|-----------------------------|--|
|  <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p> | INFORME DE AUDITORÍA | CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 8 VIGENCIA: MARZO DE 2024 PÀGINA: 6 de 6 |
|--|-----------------------------|--|

| | | |
|--|---|---|
| | <p>2014, artículo 9°, literal e).</p> <p>Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1</p> | <p><i>LA ETITC le suministre</i> (...) no fue posible evidenciar el ingreso de dichos aportes correspondientes al canon de arrendamiento a las cuentas bancarias de la Entidad, por lo que se evidencio el cruce de cuentas entre el arrendatario la Fundación Banco Arquidiocesano de Alimentos de Bogotá a la cuenta N°225274261-91, incumpliendo lo pactado en la cláusula octava del contrato mencionado, toda vez que, no fue consignado a las cuentas de la escuela el valor correspondiente al canon mensual, así como tampoco, se observan los soportes del mismo en la ejecución del aplicativo Secop II plataforma dispuesta por CCE con el fin de evidenciar el trámite y ejecución transparente de los contratos suscritos por las Entidades públicas, de otra parte, se evidencia el incumplimiento al Manual de Políticas Contables de la ETITC, en lo concerniente a las <i>"Políticas Relativas a los Ingresos"</i>, relacionada con los <i>"Ingresos de transacciones con contraprestación"</i> descrito en el numeral 36 en el que se encuentra especificado el ingreso por concepto de Arrendamientos toda vez que se perciben ingresos de un tercero que hace uso de un activo de la institución.</p> |
|--|---|---|

OBSERVACIONES

| |
|--|
| <p>La programación de la ejecución de la auditoria fue modificada en las sesiones 2 y 3, debido a las actividades previamente agendadas que tenía el proceso de Gestión de Bienestar Universitario, por tal motivo, su ejecución inició el 8 de abril de manera remota, continuando los días 16 y 17 de forma presencial.</p> |
| <p>En la última sesión del 17 de abril se terminó la ejecución de la auditoria y por solicitud verbal del equipo auditado, el informe fue socializado y remitido el día 25 de abril de manera presencial.</p> |
| <p>Para la entrega del informe final se agrego la no conformidad N° 8 dado que, para la reunión y lectura del informe preliminar del día 25 de abril de 2024, no se contaba con la información completa y las evidencias allegadas a Control Interno, respecto del manejo de la adquisición de insumos para el Subsidio Alimentario con el Banco de Alimentos de Bogotá.</p> |

Nombre Auditores:

Hno. Ariosto Ardila Silva – Rector
 (Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)
 Diana Marcela Córdoba Vargas
 Ayde Jiménez Piñeros
 Profesionales de Apoyo a la Gestión de Control Interno

Nombre Auditado:

José Camilo Alarcón Ortigón
 Profesional Especializado 2028-13